Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la adquisición de compromisos de gasto para la concesión de ayudas a estudiantes afectados por la DANA

17 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa 929d 'Contingencias asociadas a la depresión aislada en niveles altos (DANA) de 2024', la concesión de ayudas a los estudiantes y familias con hijos e hijas estudiantes afectados por la DANA.

El artículo 45 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 regula, como medidas de apoyo en materia educativa, la concesión directa de subvenciones para estudiantes afectados por la DANA. Estas ayudas irán destinadas a sufragar gastos de reposición de libros de texto y material escolar o de estudio para su utilización por el alumnado por un importe máximo de 15 millones de euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes pueda conceder durante el ejercicio 2024 un importe aproximado de 600.000 euros en subvenciones para estudiantes y familias con hijos e hijas estudiantes afectados por la DANA,

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2

para posibilitar la recuperación o reposición de los libros de texto, así como del material escolar o de estudio propiedad de dicho estudiantado que hubiera quedado inservible a consecuencia de dicho fenómeno meteorológico.

El importe restante, hasta alcanzar la dotación máxima de estas subvenciones, que supone 14.400.000 euros se concederá durante el ejercicio 2025.

Por todo ello, al no existir crédito inicial en la aplicación presupuestaria afectada, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto para la anualidad 2025, en la aplicación presupuestaria y cuantía citada.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:

YouTube Twitter Facebook
Instagram LinkedIn Tik Tok
Sindicación

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2